PERÚ: INFORME DE LOS DERECHOS HUMANOS 2016

RESUMEN

Perú es una república constitucional multipartidista. Pedro Pablo Kuczynski, líder del partido Peruanos Por el Kambio, ganó las elecciones nacionales en junio, en una votación ampliamente considerada libre e imparcial.

En general, las autoridades civiles mantuvieron un control efectivo sobre las fuerzas de seguridad.

Los problemas más graves en el ámbito de los derechos humanos fueron la violencia contra las mujeres, niños y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI); la trata de personas; los homicidios extrajudiciales; la corrupción y la impunidad que socavaron el estado de derecho.

También se registraron los siguientes problemas de derechos humanos: condiciones carcelarias difíciles, prisión preventiva prolongada, excesivas demoras en los juicios, intimidación de los medios de comunicación y amenazas a activistas de derechos humanos. Además, se discriminaba a mujeres; personas con discapacidades; miembros de grupos minoritarios raciales y étnicos; indígenas; personas LGBTI, y personas con VIH/SIDA. Se desencadenaron conflictos socioambientales relacionados con industrias extractivas y proyectos de desarrollo, que en ocasiones resultaron violentos. También hubo otros problemas como la escasa aplicación de las leyes laborales y el trabajo infantil, en particular en el sector informal. La corrupción; la trata de personas; y la explotación laboral y sexual de hombres, mujeres y niños han sido prácticas habituales en las minas ilegales.

El gobierno adoptó medidas para investigar y en algunos casos enjuiciar o sancionar de otro modo a los funcionarios públicos acusados de los abusos. Hubo casos de funcionarios que incurrieron en prácticas corruptas con impunidad.

La organización terrorista Sendero Luminoso fue autora de muertes y otros abusos, incluidos secuestros y el reclutamiento forzado de niños soldados, extorsión e intimidación. El gobierno mantuvo una activa campaña antiterrorista contra Sendero Luminoso.

Sección 1. Respeto de la integridad de la persona, incluido el derecho a no verse sometida a:

a. Privación arbitraria de la vida y otros asesinatos ilícitos o motivados por cuestiones políticas

Tras asumir funciones el 28 de julio, la administración de Kuczynski inició una investigación sobre acusaciones que indicarían que entre 2012 y 2015 miembros de la Policía Nacional del Perú mataron ilegalmente a más de 20 presuntos delincuentes, en el marco de un plan para la obtención de recompensas y promociones. Estas acusaciones surgieron por primera vez en agosto. De acuerdo con los relatos de miembro s de la prensa y del Ministerio del Interior, un grupo "irregular" de nueve agentes y subagentes de la Policía Nacional del Perú presuntamente pagó a informantes para que engañaran a personas y proporcionaran información falsa a las unidades regulares de la policía, lo que preparaba el camino para enfrentamientos letales. Hasta noviembre el gobierno no había presentado pruebas de que funcionarios políticos hubiesen dirigido los presuntos homicidios, ni de que tuvieran conocimiento de ese plan.

El 1 de septiembre, un tribunal especial declaró culpables a 10 exoficiales del ejército y a personas reclutadas de haber matado a 71 pobladores, incluidos 23 niños, en la "Masacre de Accomarca", ocurrida durante el conflicto con el grupo terrorista Sendero Luminoso. El tribunal condenó a cinco oficiales: el general Wilfredo Mori, los subtenientes coroneles Nelson González Feria y Carlos Pastor Delgado Medina, y los subtenientes Juan Rivera Rondón y Telmo Hurtado, a penas de entre 23 y 25 años de prisión. Cinco soldados de bajo rango también recibieron penas de 10 años de prisión. El tribunal absolvió a otras seis personas, entre ellas el general José Williams Zapata, por insuficiencia de pruebas.

Sendero Luminoso perpetró varios actos de terrorismo durante el año, que ocasionaron muertos y heridos (véase la sección 1.g.), entre los que se encuentra el atentado del 9 de abril a oficiales del ejército que transportaban material electoral el día previo a la primera vuelta de las elecciones nacionales.

b. Desaparición

No hubo informes sobre desapariciones por motivos políticos durante el año. Sin embargo, el gobierno siguió tratando desapariciones ocurridas durante el conflicto interno del país en el lapso comprendido entre 1980 y 2000. La Comisión de la Verdad y Reconciliación estimó que más de 15.000 personas desparecieron en este período.

En julio, el gobierno aprobó una nueva ley que exige que como prioridad humanitaria el Ministerio de Justicia supervise la recuperación, la identificación y la restitución de alrededor de 15.000 restos humanos "desaparecidos" durante el conflicto interno. La ley exige que al mismo tiempo el gobierno reúna pruebas y continúe con las investigaciones penales.

El 27 de septiembre, un tribunal declaró a Vladimiro Montesinos, jefe de inteligencia y asesor principal del expresidente Alberto Fujimori, culpable de la desaparición y el homicidio de dos estudiantes y un profesor ocurridos en 1993. Tanto Fujimori como Montesinos ya estaban cumpliendo condenas de 25 años de prisión por abuso de los derechos humanos. Por ley, esta decisión no añadió años a la pena de prisión de Montesinos.

c. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La ley prohíbe tales prácticas. Sin embargo, según han informado organizaciones no gubernamentales (ONG) locales la tortura siguió siendo un problema, principalmente dentro de las fuerzas policiales, y el gobierno no impidió de manera eficaz tales abusos ni sancionó a los autores.

Según la ONG local Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH), muchas víctimas no presentaban denuncias formales sobre la presunta tortura a la que fueron sometidas y quienes lo hacían supuestamente tenían dificultades para obtener resarcimiento judicial y una compensación adecuada.

Condiciones en las cárceles y los centros de detención

Las condiciones carcelarias seguían siendo difíciles para la mayoría de los presos del país, debido al hacinamiento, el saneamiento deficiente, la nutrición y los cuidados de salud inadecuados y la corrupción entre los guardias, que incluía el contrabando de armas y drogas. Los guardias recibían poca o ninguna capacitación o supervisión.

Condiciones físicas: En junio, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) informó de que el sistema penitenciario nacional tenía 77.086 reclusos en 67 centros originalmente diseñados para acoger a 32.890. El 10 de julio, el gobierno inauguró una nueva cárcel en Cochamarca, construida para albergar a 1.300 reclusos. En enero, la prisión para hombres de San Juan de Lurigancho alojaba a 9.958 presos en un centro diseñado para acoger a 3.204. El penal Sarita Colonia del Callao se diseñó para tener una capacidad de 572 personas, pero en enero albergaba a 3.296.

En las cárceles de mujeres también había hacinamiento. El penal de mujeres de Santa Mónica, en Chorrillos, se diseñó para albergar a 450 reclusas, pero cuenta con 823.

El INPE tenía a su cargo 31 de las 68 cárceles en actividad, la Policía Nacional del Perú (PNP) tenía jurisdicción sobre cinco, ambas instituciones dirigían conjuntamente 31 establecimientos, y el INPE y el Ejército manejaban conjuntamente una prisión. El sistema judicial utilizaba los centros de prisión preventiva situados en comisarías, locales judiciales y el Palacio de Justicia para alojar temporalmente a detenidos en régimen de prisión preventiva.

Según se informó, hubo abusos contra detenidos por guardias penitenciarios y por otros reclusos, y durante el año algunos reclusos mataron a otros presos. El acceso de los reclusos al agua potable era intermitente, las instalaciones de baño eran inadecuadas, las cocinas eran antihigiénicas y a menudo los presos dormían en pasillos y espacios comunes debido a la escasez de espacio en las celdas. Los reclusos que disponían de dinero tenían acceso a teléfonos celulares, drogas ilegales y comidas preparadas fuera de la prisión. Los carentes de recursos vivían en condiciones mucho más difíciles.

La mayoría de las cárceles brindaban acceso a servicios de atención médica básica, pero había escasez de médicos y los reclusos se quejaban de tener que pagar para recibir atención médica. Se informó de que la tuberculosis y el VIH/SIDA se mantenían en niveles casi epidémicos. La Defensoría del Pueblo siguió informando de que la incidencia de la tuberculosis y las infecciones por HIV/SIDA era mucho más alta en las prisiones que en la población general. También informó de que los reclusos con discapacidades no contaban con acceso suficiente ni instalaciones adecuadas. Las cárceles carecían de los equipos médicos especializados necesarios para atender a reclusos con discapacidades, como sillas de ruedas y camas transferibles. Asimismo, se informó del limitado acceso a una atención psicológica adecuada para los presos con discapacidades mentales.

Administración: Autoridades independientes y gubernamentales investigaron denuncias de malos tratos en las cárceles y dieron a conocer los resultados de sus investigaciones.

Vigilancia independiente: El gobierno permitía que observadores independientes de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario realizaran visitas de vigilancia. Entre enero y octubre, funcionarios del Comité Internacional de la Cruz Roja efectuaron 12 visitas sin previo aviso a reclusos en 12 prisiones y

centros de detención e hicieron un seguimiento individualizado a cerca de 95 reclusos. Durante el año, representantes de la Defensoría del Pueblo realizaron 150 visitas a prisiones de Lima y de las provincias y 30 visitas a centros de detención para menores.

d. Arresto o detención arbitrarios

La constitución y la ley prohíben el arresto y la detención arbitrarios y en términos generales el gobierno respetaba estas prohibiciones. El gobierno suspendió constitucionalmente el derecho a la protección contra la detención sin orden de arresto en determinadas zonas de emergencia (véase la sección 1.g.).

Función de la policía y del aparato de seguridad

La PNP, con aproximadamente 114.830 agentes policiales, tiene a su cargo los ámbitos de aplicación de la ley y la seguridad interna, incluida la migración y la seguridad fronteriza. La PNP está subordinada a la autoridad del Ministerio del Interior. Las fuerzas armadas, con aproximadamente 100.000 miembros, tienen a su cargo la seguridad exterior y están subordinadas a la autoridad del Ministerio de Defensa, aunque también tienen responsabilidades limitadas en el ámbito de la seguridad nacional, en particular en la zona de emergencia del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

La corrupción y el alto índice de absoluciones en los tribunales civiles para el personal militar acusado de delitos seguían siendo problemas graves. El Ministerio Público realizó investigaciones, aunque no siempre se lograba acceder a las pruebas en poder del Ministerio de Defensa. La Defensoría del Pueblo también puede investigar casos y presentar conclusiones al Ministerio Público, para su seguimiento. Los ministerios del Interior y de Defensa empleaban mecanismos internos para investigar denuncias de abusos cometidos por las fuerzas de seguridad. La Inspectoría General del Ministerio del Interior informó de que entre enero y agosto se aplicaron medidas disciplinarias a alrededor de 7.400 agentes policiales.

El Ministerio Público tiene a su cargo la protección de los testigos, pero carecía de recursos para proporcionar capacitación suficiente a los fiscales y los funcionarios de policía, ocultar identidades o prestar apoyo logístico a los testigos.

La policía siguió funcionando según una doctrina sobre el uso de la fuerza aprobada en 2015. Cuando una acción policial causa muerte o lesiones, la ley exige

que se realice una investigación administrativa y se notifique a las autoridades supervisoras correspondientes. La ley se aplica a todos los miembros de las fuerzas policiales y define los principios, las normas, las situaciones y las limitaciones para el uso de la fuerza y las armas de fuego por parte de la policía.

Procedimientos de arresto y trato durante la detención

La ley permite a la policía detener a personas para realizar investigaciones. La ley exige una orden judicial por escrito basada en pruebas suficientes para proceder a un arresto, a menos que las autoridades detengan en el acto al presunto autor de un delito. Solo los jueces pueden autorizar detenciones. Las autoridades deben instruir cargos a las personas arrestadas en un plazo de 24 horas, excepto en casos de terrorismo, tráfico de drogas o espionaje, para los cuales la instrucción de cargos debe realizarse dentro de los 15 días. En zonas alejadas, la instrucción de cargos debe efectuarse tan pronto como sea viable. Las autoridades de las fuerzas armadas deben entregar las personas que detuvieron a la policía en un plazo de 24 horas. La ley exige que la policía presente un informe al Ministerio Público dentro de las 24 horas posteriores al arresto. El Ministerio Público, por su parte, debe emitir su propia evaluación sobre la legalidad de la acción policial durante el arresto, y las autoridades cumplían este requisito.

Los jueces tienen 24 horas para decidir si se libera al sospechoso o se continúa la detención y el Poder judicial cumplía esta disposición. Hay en funcionamiento un sistema de fianzas, pero muchos acusados pobres carecen de medios para pagar la fianza. Por ley, a los detenidos se les permite el contacto con los miembros de sus familias y la elección de un abogado. La policía puede mantener a presuntos terroristas incomunicados por 10 días.

Detención preventiva: La dilatada detención preventiva siguió siendo un problema. En enero, las autoridades solo habían dictado sentencia respecto de 38.198 de las 77.298 personas que se encontraban en prisiones y centros de detención. Los retrasos se debían principalmente a la ineficacia del sistema judicial, la corrupción y la escasez de personal. De conformidad con el Código de Procedimientos Penales, la ley exige la liberación de prisioneros que hayan permanecido detenidos por más de nueve meses sin haber sido juzgados y condenados por el sistema judicial. Este período se extiende a 18 meses en los casos complejos. En un caso notorio, el 27 de julio un juez liberó de prisión al Gobernador Regional Gregorio Santos, quien fue acusado de corrupción, tras 23 meses de prisión preventiva. Durante ese lapso, a Santos se le permitió participar en las elecciones regionales (2014) y nacionales (2016) en calidad de candidato.

Aptitud de un detenido de impugnar la legalidad de la detención ante un tribunal: Las personas arrestadas o detenidas, independientemente de si las causas son delictivas o de otra índole, tienen derecho a impugnar ante un tribunal la base jurídica o el carácter arbitrario de su detención y a obtener su pronta liberación y una indemnización si se considerara que han sido detenidas ilegalmente.

e. Denegación de juicio público imparcial

La Constitución establece un poder judicial independiente. Según algunas ONG y otros defensores, a menudo el poder judicial no actúa de manera independiente, no siempre es imparcial y está sujeto a la corrupción y la influencia política. En general, las autoridades respetan los mandamientos de los tribunales judiciales.

Procedimientos judiciales

La ley prevé el derecho a un juicio público imparcial y, en general, el poder judicial ha respetado este derecho, aunque las denuncias de corrupción en el sistema judicial han sido habituales. El gobierno continuó con la aplicación iniciada en 2006 del Código de Procedimientos Penales, creado para racionalizar el procedimiento penal. Para octubre, el gobierno había introducido el Código en 28 de los 31 distritos judiciales, aunque aún estaba pendiente de aplicación en los mayores distritos judiciales (Lima y Callao). El Código dispone audiencias públicas para cada caso y asigna a los fiscales y la policía la responsabilidad de la investigación.

Por ley, se presume que todo acusado es inocente. Asimismo, el gobierno debe informar sin dilación y en detalle a los acusados de los cargos que pesan sobre ellos y ha de garantizarles un juicio público e imparcial sin demora indebida. Los acusados también tienen derecho a comunicarse con un abogado de su elección o a que se les designe uno con cargo al presupuesto público. Pero, a menudo, los abogados que proporciona el Estado tienen escasa capacitación. Si bien la ley concede a los ciudadanos el derecho a ser juzgados en su propio idioma, a veces no se cuenta con servicios en los idiomas de las personas no hispanohablantes. Esta carencia afecta principalmente a los pueblos indígenas que viven en el altiplano y en la Región Amazonas. Sin embargo, en un caso ocurrido en 2015, un tribunal de Puno emitió su sentencia en el idioma indígena aymara, que es dominante en esa región. En octubre, la decisión estaba siendo apelada ante un tribunal de Lima y todas las decisiones judiciales adicionales se emitirían en aymara. La ley también

concede a los acusados el derecho a contar con el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.

En general, los acusados tenían acceso a las pruebas en poder del gobierno relacionadas con sus casos. Se ha informado de excepciones en algunos casos de abusos en materia de derechos humanos en el período comprendido entre 1980 y 2000. En muchos de esos casos el gobierno calificaba los documentos conexos como secretos y por ley su divulgación quedaba sujeta a limitaciones. Los acusados tienen derecho a interrogar a los testigos de cargo y a presentar sus propios testigos y otras pruebas. El gobierno no puede obligar a los acusados a dar testimonio ni a confesar un delito. Los acusados pueden apelar los fallos ante un tribunal superior y en última instancia ante la Corte Suprema de Justicia. El Tribunal Constitucional puede pronunciarse respecto de asuntos relacionados con el hábeas corpus o la constitucionalidad de las leyes.

Presos y detenidos políticos

En el año, no hubo informes sobre presos o detenidos políticos.

Procedimientos y recursos judiciales civiles

Los ciudadanos pueden recurrir por vía civil en casos de violación de los derechos humanos, pero las causas suelen prolongarse durante años en los tribunales. La prensa, ONG y otras fuentes siguieron alegando que hay personas ajenas al poder judicial que con frecuencia corrompen a los jueces o influyen en sus decisiones.

f. Injerencia arbitraria o ilícita en la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La ley prohíbe tales actos y el gobierno acata en general esas prohibiciones. A raíz de la declaración del gobierno de zona de emergencia en el VRAEM y la Región Callao, debida al tráfico de estupefacientes y a actividades delictivas, se suspendió el derecho a la inviolabilidad del hogar.

g. Abusos en conflictos internos

La organización terrorista Sendero Luminoso cometió homicidios y otros abusos en materia de derechos humanos ocurridos durante el año.

Muertes ilícitas: La organización terrorista Sendero Luminoso llevó a cabo varios actos terroristas contra el personal militar en la zona de emergencia del VRAEM. El 9 de abril, día previo a la primera vuelta de las elecciones nacionales, miembros de Sendero Luminoso tendieron una emboscada y mataron a ocho soldados y dos civiles.

El Ministerio Público siguió investigando la muerte de una mujer embarazada, ocurrida en 2014 durante una operación antiterrorista en Uchuy Sihuis, Región Huancavelica.

Secuestros: El gobierno, ONG y periodistas informaron de que Sendero Luminoso secuestraba a personas, incluidos menores, para trabajar para la organización terrorista.

Abuso físico, castigo y tortura: El gobierno, ONG y periodistas informaron de que Sendero Luminoso seguía utilizando el trabajo forzado.

Niños soldados: El Gobierno, ONG y periodistas comunicaron que Sendero Luminoso reclutaba y utilizaba a niños soldados en condiciones de trabajo forzado y para actividades de combate y tráfico de estupefacientes, incluida la producción de cultivos y laboratorios químicos. Sendero Luminoso secuestraba o reclutaba a niños en ciudades locales, mientras que otros aparentemente eran hijos de miembros de esa organización.

Véase también el informe del Departamento de Estado sobre la trata de personas (*Trafficking in Persons Report*) www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

Sección 2. Respeto de las libertades civiles, incluidas las siguientes:

a. Libertad de expresión y de prensa

La Constitución estipula la libertad de expresión y de prensa, y en general el gobierno respetó estos derechos durante el año. En términos generales, una prensa independiente y el funcionamiento de un sistema político democrático promovieron la libertad de expresión y de prensa.

Violencia y acoso: Numerosos periodistas alegaron agresiones y amenazas por parte de la policía, manifestantes y personal privado mientras cubrían diversas manifestaciones e incidentes con disturbios sociales. El Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) denunció que las amenazas más frecuentes estaban dirigidas a periodistas

locales de radio y televisión que investigaban a autoridades de los gobiernos locales por asuntos de corrupción. El IPYS sostuvo que a menudo los agresores eran funcionarios de los gobiernos locales y departamentales, como alcaldes y gobernadores regionales.

El 21 de noviembre, presuntos asesinos a sueldo mataron al periodista radial Hernán Choquepata Ordóñez cuando llegaba al trabajo en la provincia costera de Camaná, Región Arequipa. Los informes indican que Choquepata fue muerto tras haber criticado a los alcaldes de los municipios de Camaná y Mariscal Cáceres. Al finalizar el año la investigación policial seguía en curso.

En septiembre estaban en curso las investigaciones sobre las muertes ocurridas en 2014 del periodista de investigación Fernando Raymondi, muerto por un desconocido armado, y del periodista Donny Buchelli Cueva, que al parecer fue torturado y asesinado en su casa, presuntamente por criticar los antecedentes profesionales y el comportamiento de candidatos a la alcaldía.

Hasta noviembre, la Asociación Nacional de Periodistas informó de 115 casos de agresión y acoso, comparados con 64 hasta septiembre de 2015. El IPYS emitió 18 alertas, frente a las 21 de 2015.

Censura o restricción del contenido: Algunos medios de comunicación, especialmente en las provincias fuera de Lima, siguieron practicando la autocensura por temor a represalias de los gobiernos locales.

Leyes sobre difamación: La ley tipifica como delito la difamación y se ha denunciado que algunos funcionarios utilizaban la imputación de difamación para intimidar a periodistas. En mayo, un tribunal declaró al periodista Rafo León, de *Caretas,* culpable de difamación por criticar a la exeditora del periódico *El Comercio*, Martha Meier. La jueza reservó el fallo condenatorio de León por un año, supeditado a su "buen comportamiento", y le impuso una multa de 6.000 soles (US $ 1.800). Periodistas, ONG, activistas por la libertad de prensa, la Defensoría del Pueblo y políticos de todo el espectro político condenaron el fallo del tribunal. El 8 de septiembre, la Corte Suprema de Justicia revocó la decisión y determinó que la crítica de León podía considerarse como opinión legítima que no equivalía a difamación.

Seguridad nacional: La ley califica como secreta toda información relativa a la seguridad nacional y la defensa. En junio, el Ministro de Defensa Jakke Valakivi anunció que se llevaría a cabo una investigación de los periodistas del noticiero

Panorama, por presuntamente violar la seguridad nacional al presentar en televisión documentos confidenciales como prueba de la corrupción en el ámbito militar. Periodistas, ONG y una amplia variedad de políticos, incluido el entonces presidente electo Kuczynski, condenaron la investigación y señalaron que el acto dio a conocer información de interés público. El gobierno de Kuczynski, que respaldaba a los periodistas, declaró que se negaría a investigar y el caso no ha avanzado desde octubre.

Impacto no gubernamental: Algunos medios de comunicación denunciaron que los traficantes de narcóticos y las operaciones mineras ilegales amenazaban a la libertad de prensa, por medio de la intimidación de los periodistas que daban a conocer informaciones que perjudicaban sus actividades.

Libertad de acceso a internet

El gobierno no restringió ni puso trabas al acceso a internet, como tampoco censuró contenido en internet, y no hubo informes fidedignos de vigilancia gubernamental de las comunicaciones privadas por internet sin la debida autorización legal.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se estima que el 62% de la población utilizó internet. Un informe de la encuestadora Ipsos Perú, que data de septiembre, indicó que el 39% de los ciudadanos accedió a internet desde su hogar y el 21% accedió exclusivamente por medio de un dispositivo móvil.

Libertad académica y actos culturales

No hubo restricciones por parte del gobierno en cuanto a la libertad académica o eventos culturales.

c. Libertad de reunión y de asociación pacíficas

La Constitución establece la libertad de reunión y de asociación.

Libertad de reunión

La ley no exige un permiso para las manifestaciones públicas, pero los organizadores deben informar del tipo de manifestación que se prevé organizar y coordinar el lugar previsto con el correspondiente representante regional. El

gobierno suspendió el derecho a la libertad de reunión en determinadas zonas de emergencia, en las que realizaban actividades de células armadas de Sendero Luminoso y traficantes de estupefacientes, así como en regiones que transitan por crisis de salud pública y delincuencia.

El gobierno puede restringir o prohibir manifestaciones en momentos y lugares específicos por motivos de seguridad o de salud públicas. La policía utilizó gases lacrimógenos y ocasionalmente hizo uso de la fuerza para dispersar a quienes participaban en diversas manifestaciones de protesta. Si bien la mayoría de las manifestaciones fueron pacíficas, algunas terminaron de manera violenta y tuvieron como consecuencia muertes y lesiones (véase la sección 6, Otro tipo de violencia social o discriminación).

El 14 de octubre, la policía disparó y mató a una persona durante un enfrentamiento por ruidos y contaminación presuntamente causados por los camiones mineros de Las Bambas que utilizan un camino secundario en la Región Apurímac.

Libertad de asociación

La ley establece la libertad de asociación. Se ha informado, sin embargo, de que el gobierno no la respetó lo suficiente, en particular en lo que respecta al derecho de organizaciones religiosas minoritarias a obtener el registro gubernamental y el acceso igualitario a algunos beneficios. Este problema fue resuelto en julio, cuando el gobierno aprobó nuevas normas relativas a la Ley de Libertad Religiosa de 2010, por las que se eliminaba el requisito de registrarse oficialmente.

c. Libertad de culto

Véase el informe del Departamento de Estado sobre la libertad de culto internacional (*International Religious Freedom Report*) en www.state.gov/religiousfreedomreport/.

d. Libertad de circulación, desplazados internos, protección de refugiados y apátridas

Las leyes establecen la libertad de circular libremente dentro del país, viajar al extranjero, emigrar y repatriarse y, en general, el gobierno respetó esos derechos. El gobierno colaboró con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias para brindar

protección y asistencia a los desplazados internos, los refugiados, los refugiados que regresan, los solicitantes de asilo, los apátridas y otras personas de las que se encarga esa oficina.

El gobierno y las organizaciones de la sociedad civil estimaron que en el país residen legalmente 120.000 ciudadanos extranjeros y en situación irregular entre 20.000 y 100.000.

Circulación en el país: El gobierno mantuvo dos zonas de emergencia en partes de seis regiones, en las que restringió la libertad de circulación con el ánimo de mantener la paz pública y restaurar el orden interno. En 2015, el gobierno declaró una zona de emergencia en Callao, debido al aumento de la delincuencia derivada de la violencia de las pandillas y los traficantes de estupefacientes.

A veces los narcotraficantes y los miembros de Sendero Luminoso interrumpieron el libre desplazamiento de personas estableciendo barricadas en partes de la zona de emergencia del VRAEM. Las personas que protestaban contra los proyectos de la industria extractiva también colocaban de vez en cuando barricadas en todo el país.

Desplazados internos

Siguió siendo difícil evaluar la situación de los antiguos desplazados internos. Según el ACNUR aún se desconoce el número de desplazados internos, dado que los funcionarios registraron a relativamente pocos.

El Consejo de Reparaciones, establecido por el gobierno, siguió prestando asistencia a víctimas del conflicto interno con los grupos terroristas Sendero Luminoso y Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, que tuvo lugar entre 1980 y 2000. La mayoría de los desplazados internos eran quechuas y de otras poblaciones indígenas andinas, dado que el conflicto ocurrió principalmente en la Región Andina. El Consejo siguió llevando un registro de las víctimas e identificando comunidades que tienen derecho a reparaciones. Algunas víctimas y sus familiares tuvieron dificultades al inscribirse para obtener las reparaciones, por carecer de documentos de identidad adecuados.

Protección de los refugiados

Acceso a asilo: Las leyes disponen la concesión de asilo o la condición de refugiado, y el gobierno ha establecido un sistema para brindar protección a los

refugiados. El gobierno colaboró con el ACNUR y reconoció a la Comisión Católica Peruana de Migración como el proveedor oficial de asistencia técnica a los refugiados. La Comisión también asesoró a ciudadanos que temían ser perseguidos y buscaban asilo en el extranjero. El gobierno proporcionó protección a los refugiados por un plazo renovable de un año, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión. Las solicitudes de asilo aumentaron considerablemente durante el año: pasaron de alrededor de 400 casos en 2015 a cerca de 1.600 entre enero y agosto. Aproximadamente el 60% de las solicitudes de asilo presentadas en 2016 provinieron de ciudadanos venezolanos, que en su mayoría no reunían las condiciones para considerarse refugiados. Hasta septiembre había 32 refugiados sirios. El gobierno otorgó la condición de refugiado a todos los sirios que lo solicitaron.

Soluciones duraderas: No había un programa de reasentamiento, pero el gobierno recibió a personas reconocidas como refugiadas en otras naciones y les proporcionó apoyo administrativo para facilitar su integración. El ACNUR proporcionó a esos refugiados ayuda humanitaria y de emergencia, asistencia jurídica, documentación y, en casos excepcionales, asistencia para el regreso voluntario y la reunificación familiar.

Protección temporal: Hasta septiembre el gobierno había proporcionado protección temporal a más de 1.000 personas que esperaban la decisión del Estado respecto de su condición de refugiados.

Sección 3. Libertad para participar en el proceso político

La ley dota a los ciudadanos de la capacidad de escoger su gobierno a través de elecciones periódicas, libres e imparciales celebradas por voto secreto y basadas en el sufragio universal e igual.

Las elecciones y la participación política

Elecciones recientes: Pedro Pablo Kuczynski asumió la presidencia el 28 de julio, tras una segunda vuelta de elecciones presidenciales. Ganó por una diferencia del 0,2% (aproximadamente 40.000 votos), que fue el margen de victoria más estrecho en la historia del país. Su contrincante en la segunda vuelta, Keiko Fujimori, reconoció la victoria. Los observadores nacionales e internacionales declararon las elecciones nacionales, celebradas en abril (para Presidente, Congreso y Parlamento Andino) y en junio (una segunda vuelta solo para las elecciones presidenciales), imparciales y transparentes, a pesar de algunas controversias relacionadas con la

exclusión de dos candidatos por infracciones administrativas de las leyes electorales.

La descalificación de candidatos presidenciales ordenada por la autoridad electoral nacional en los meses que precedieron a los comicios nacionales dio lugar a reclamos de reforma electoral de parte de instituciones nacionales e internacionales.

Partidos políticos y participación política: Los partidos políticos actuaron sin restricciones ni interferencias externas, aunque muchos siguieron siendo instituciones débiles dominadas por personalidades individuales. Por ley, los grupos que preconizan un derrocamiento violento del gobierno y expresan ideologías incompatibles con la democracia no pueden inscribirse como partidos políticos.

Participación de la mujer y de las minorías: No hay leyes que limiten la participación de las mujeres y las minorías en el proceso político, y estos grupos han participado. Hasta diciembre había 36 mujeres en el Congreso y cinco mujeres miembros del gabinete, y uno de las dos vicepresidentes era mujer. El Congreso contaba con dos miembros afroperuanos y uno indígena, que se calificaban a sí mismos como minorías. Dos miembros del Congreso se autoidentificaron como gais.

Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno

La ley establece sanciones penales para los funcionarios que incurren en actos de corrupción. Sin embargo, el gobierno no siempre ha aplicado la ley de manera eficaz y a menudo los funcionarios participaron en prácticas corruptas y gozaron de impunidad. Durante el año, hubo muchos informes de corrupción gubernamental. Los ciudadanos seguían considerando la corrupción como un problema omnipresente en todos los poderes de los gobiernos locales, nacionales y regionales.

Corrupción: La Oficina Nacional del Servicio Civil del gobierno, del que depende directamente, lleva un registro de exfuncionarios inhabilitados para desempeñar funciones en la administración pública debido a delitos de corrupción. Entre 2014 y noviembre de 2016 diversos tribunales habían condenado por corrupción a 3 de 26 gobernadores y ex gobernadores regionales, y otros 6 siguen siendo objeto de investigación preliminar o completa.

Durante el año hubo denuncias de corrupción generalizada en el sistema judicial. Aunque no se ha aplicado aún en Lima ni en la Región de Callao, el gobierno aplicó el nuevo Código de Procedimientos Penales a casos de corrupción en esos distritos judiciales. En 2015 las autoridades destituyeron al entonces Fiscal de la Nación, Carlos Ramos Heredia, por obstaculizar investigaciones de redes de corrupción orquestadas por el exgobernador regional César Álvarez y el empresario Rodolfo Orellana. En 2014, las autoridades habían detenido a Álvarez por homicidio y delitos de corrupción y a Orellana por fraude y blanqueo de dinero. Ambos fueron acusados de sobornar a grandes redes de policías, jueces, fiscales y otros funcionarios públicos para protegerse del enjuiciamiento. Una Comisión Investigadora especial del Congreso, el Ministerio Público y el Consejo Nacional de la Magistratura continuaban las investigaciones de estas redes. A noviembre el gobierno había renovado la detención preventiva de Álvarez y el caso contra él y Orellana seguía pendiente.

Los congresistas gozan de inmunidad parlamentaria y no pueden ser procesados por ningún acto durante su desempeño en la legislatura. En caso de delito flagrante, el poder judicial puede solicitar que el Congreso levante la inmunidad y permita la detención de un congresista. Según la ley, la inmunidad parlamentaria no se aplica a delitos cometidos antes del juramento del congresista, pero en la práctica ha obstaculizado la mayoría de los procesamientos.

Durante el año la corrupción en las cárceles siguió siendo un problema grave, dado que se sucedían los casos de guardias que cooperaban con jefes delincuentes que supervisaban la entrada ilegal de armas y droga. Hubo varios informes sobre temas de corrupción, impunidad y resistencia de los militares a proporcionar pruebas sobre el personal militar investigado por violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto interno del país contra Sendero Luminoso. Las fuerzas de seguridad siguieron fortaleciendo la rendición de cuentas con capacitaciones obligatorias en materia de derechos humanos.

Divulgación de información financiera: La ley estipula que la mayoría de los funcionarios públicos deben presentar información financiera personal a la Contraloría General de la República antes de asumir funciones y de manera periódica en lo sucesivo. La Contraloría General de la República hace un seguimiento de las declaraciones y las verifica, pero la ley no se ha aplicado estrictamente. Las sanciones administrativas por incumplimiento van desde suspensiones de 30 días a un año, incluida la prohibición de firmar contratos gubernamentales, y culminan con la inhabilitación para ejercer funciones públicas. La Contraloría da a conocer públicamente las declaraciones. El 26 de noviembre,

el Gobierno emitió una nueva ley en virtud de las facultades legislativas otorgadas por el Congreso, para que la Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Banca y Seguros pueda acceder a registros tributarios y cuentas bancarias individuales y empresariales para investigar denuncias de blanqueo de dinero y otros delitos.

Acceso público a información: La ley contempla el acceso público a la información gubernamental y la mayoría de los ministerios y oficinas centrales proporcionan algún tipo de información en sus sitios web. La ley se ha aplicado parcialmente, en particular fuera de Lima, donde eran pocos los ciudadanos que ejercieran o comprendieran su derecho a la información. El Defensor del Pueblo alentó a los gobiernos locales a adoptar prácticas más transparentes para la divulgación de información e hizo un seguimiento del cumplimiento por parte de los gobiernos del requisito de realizar audiencias públicas al menos dos veces al año.

La ley establece una lista reducida de excepciones y motivos para no publicar ciertos expedientes gubernamentales. Los funcionarios del gobierno pueden excluir la divulgación de información confidencial, información relativa a la seguridad nacional, inteligencia, investigaciones policiales y detalles relacionados con tecnología avanzada. La ley dispone de un plazo razonable para que los funcionarios divulguen su información financiera. La Defensoría del Pueblo informó de que los plazos de respuesta a las solicitudes de información presentadas al Tribunal Constitucional a menudo eran prolongados y variaban entre 18 y 36 meses. Asimismo, la ley impone sanciones administrativas, pero no penales, por incumplimiento.

Sección 5. Actitud del gobierno frente a la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos

En general, diversos grupos nacionales e internacionales de derechos humanos actuaron sin restricciones por parte del gobierno, e investigaron y publicaron sus conclusiones sobre casos de derechos humanos. Los funcionarios del gobierno les ofrecieron cierta cooperación y se mostraron receptivos hacia sus puntos de vista.

Los activistas de los derechos humanos siguieron manifestando preocupación por su seguridad durante la labor en zonas de perturbación social (como las regiones de Cajamarca, Cuzco, Madre de Dios y Arequipa) donde había conflictos sociales en particular por actividades de extracción de recursos naturales. Asimismo, denunciaron el acoso de activistas por parte de autoridades gubernamentales

locales, especialmente en lugares en que había funcionarios imputados por corrupción y vínculos con actividades delictivas.
Los activistas aducían que el proceso lento e ineficaz para sancionar a los acosadores básicamente reforzaba su impunidad.

En un informe de octubre de 2016, la Defensoría del Pueblo enumeró 154 conflictos sociales en curso. Más del 70% de ellos guardaban relación con temas socioambientales e implicaban manifestaciones comunitarias contra proyectos mineros de gran envergadura. Como consecuencia de ello, a menudo los manifestantes resultaban heridos y en ocasiones muertos por las fuerzas de seguridad. Del mismo modo, se ha matado y acosado a dirigentes indígenas y activistas ambientales que trabajaban en conflictos socioambientales, como el caso no resuelto de 2014 en el que cuatro dirigentes indígenas de Asháninka fueron asesinados (véase la sección 6).

Organismos gubernamentales de derechos humanos: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y en particular el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, supervisa los asuntos de derechos humanos en la esfera nacional. El Ministerio del Interior y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables también desempeñan un papel importante en el ámbito de los derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo es independiente y trabaja sin interferencia del gobierno ni de los partidos, y las ONG, las organizaciones de la sociedad civil y el público la consideran eficaz. Un defensor del pueblo interino dirigió la institución hasta el 6 de agosto, fecha en que el Congreso eligió a un defensor del pueblo efectivo para el puesto.

Entre las comisiones parlamentarias se encuentran las siguientes: Justicia y Derechos Humanos; Mujer y Familia; Trabajo y Seguridad Social; Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; Salud y Población; Inclusión Social y Personas con Discapacidad; y Mujer y Desarrollo Social.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La ley tipifica como delito la violación, incluida la violación conyugal, e impone penas de prisión de seis a ocho años. El feminicidio es un delito y conlleva una pena mínima de 15 años de reclusión para

quienes sean condenados por dar muerte a una mujer que sea su pariente inmediata, esposa o pareja. La ley establece penas de hasta cadena perpetua cuando la víctima es menor, tiene una discapacidad o está embarazada. Sin embargo, a menudo estas leyes no fueron aplicadas eficazmente.

La ley prohíbe la violencia doméstica y las sanciones van desde un mes hasta seis años de prisión. La ley también autoriza a los jueces y fiscales a prohibir al cónyuge o padre condenado que regrese al hogar familiar y autoriza a los familiares y no familiares de la víctima que vivan en el hogar a presentar denuncias de violencia doméstica. Permite también que los profesionales de la salud documenten las lesiones. La ley exige que las investigaciones policiales sobre violencia doméstica se realicen en un plazo de cinco días posteriores a la denuncia y obliga a las autoridades a otorgar protección a las mujeres víctimas de violencia doméstica. Sin embargo, la aplicación de estas leyes fue poco rigurosa.

Expertos de la sociedad civil afirmaron que las personas denunciaron muchas menos violaciones y actos de violencia doméstica de los que realmente ocurren, debido al estigma, los malos tratos y la poca confianza en las autoridades, así como al temor de represalias, incluidos más actos de violencia. Los estudios muestran que solo el 27% de las mujeres de 18 años o mayores que sufrieron un ataque lo denuncian y la mayoría de las denuncias no dan lugar a sanciones adecuadas.

Siguieron siendo problemas nacionales graves la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violación, el maltrato conyugal, el abuso sexual, y el maltrato físico y sicológico. Hasta septiembre, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables había documentado 38.567 casos de violencia contra las mujeres, lo que supone un incremento del 18% con respecto a 2015. Hasta septiembre, el Ministerio de la Mujer también informó de 85 feminicidios, frente a 64 en 2015 (lo que supone un incremento del 33%), y 171 tentativas, en comparación con 124 en 2015 (un aumento del 38%). Asimismo, ese ministerio informó de que el 70% de las mujeres habían sufrido al menos un incidente de maltrato físico o sicológico grave. Además, el Defensor del Pueblo determinó que el 40% de las comisarías no contaban con instalaciones adecuadas para interrogar a las víctimas y que la mayoría de los funcionarios de policía y de las fiscalías no tenían formación especializada para tratar a las mujeres víctimas de abuso. En un caso particularmente emblemático ocurrido en septiembre, una niña de 15 años de la ciudad de Ayacucho falleció dos días después de que la violaran cuatro agresores, dos de los cuales eran menores de edad. La policía capturó a los cuatro agresores, quienes permanecían detenidos en espera del juicio.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tenía a su cargo el Programa Emergencia Mujer, que consistía en 238 centros de servicios que combinan la labor de la policía, los fiscales, consejeros y agentes de asistencia social pública para ayudar a víctimas de violencia doméstica. El programa también trata los problemas legales, psicológicos, sociales y médicos de las víctimas. Las ONG manifestaron inquietudes con respecto a la calidad y la disponibilidad del Programa, en particular en zonas rurales. Además, el ministerio creó una línea telefónica gratuita y puso en marcha proyectos para sensibilizar a los funcionarios y la ciudadanía sobre temas de violencia doméstica.

El gobierno nacional continuó con su Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual para prestar asistencia técnica a los gobiernos regionales a fin de apoyar a hogares refugio temporales en 9 de las 25 regiones. Según indicaron ONG y congresistas, no había suficientes hogares refugio para albergar a las víctimas de violencia doméstica y trata de personas.

El 13 de agosto, miles de personas que representaban un amplio espectro de la población se unieron a la marcha nacional y pacífica "Ni Una Menos", para oponerse a la violencia contra las mujeres. En Lima marcharon entre 50.000 y 200.000 personas, incluidos sobrevivientes de violencia doméstica, representantes de organizaciones de la sociedad civil, personas famosas, el Presidente Kuczynski, ministros y congresistas.

El 9 de agosto, el Poder Judicial creó una Comisión de Justicia de Género, integrada por juezas mujeres encargadas de promover una perspectiva de justicia de género dentro del Poder Judicial. Asimismo, creó 24 órganos jurisdiccionales para abordar exclusivamente los casos de violencia doméstica.

Acoso sexual: El acoso sexual era un problema grave. En 2015, el Congreso aprobó una ley que tipifica como delito el acoso sexual en espacios públicos. En el marco de esta ley, se define al acoso sexual como comentarios, acciones y tocamientos de carácter sexual no solicitados ni deseados por la mujer o el hombre víctima de ellos. Sin embargo, el acoso sexual en el trabajo no constituye un delito penal, sino una violación de los derechos laborales, sujeta a sanciones administrativas. Según las ONG, la definición legal del acoso sexual es defectuosa y las medidas de aplicación del gobierno tuvieron escasa eficacia. No se dispone de estadísticas sobre los enjuiciamientos, las condenas ni las penas por acoso sexual.

Derechos reproductivos: Las parejas y los individuos tienen derecho a decidir cuántos hijos desean tener, su espaciamiento y el momento de tenerlos; manejar su

salud reproductiva; y tener acceso a la información y los medios para hacerlo, sin discriminación, coacción ni violencia.

En agosto, el Tribunal Constitucional revocó la prohibición de 2009 relativa a los anticonceptivos orales de emergencia en las políticas de salud pública y ordenó al Ministerio de Salud que incluyera la "píldora del día siguiente" en sus políticas de planificación familiar y salud reproductiva. El gobierno aceptó la decisión y en septiembre reanudó la distribución de las pastillas en su sistema de atención a la salud.

En julio, el gobierno emitió un dictamen que eximió al expresidente encarcelado Alberto Fujimori y sus ministros de salud de responsabilidad penal por las esterilizaciones forzadas realizadas a fines de los años noventa, en el marco de un programa nacional de planificación familiar. El fiscal dictaminó que los distintos funcionarios médicos eran responsables de los casos aislados en los que se esterilizó a mujeres sin su consentimiento y recomendó que se imputara a cinco de ellos. Los activistas por los derechos de las mujeres manifestaron contra esta decisión, que afirmaba que en el marco de una política de Estado el programa de salud reproductiva y planificación familiar no había violado los derechos humanos.

Discriminación: La ley establece la igualdad entre hombres y mujeres y prohíbe la discriminación contra las mujeres en lo que respecta al matrimonio, el divorcio y los derechos de propiedad. Si bien la ley prohíbe la discriminación en el empleo y frente a las oportunidades educativas basada en motivos de género, las mujeres estaban permanentemente subrrepresentadas en puestos de alto rango, y el despido arbitrario de mujeres embarazadas y la discriminación en el trabajo siguieron siendo temas comunes. La ley estipula que las mujeres han de recibir igual remuneración por trabajo de igual valor, pero a menudo las mujeres recibían menos remuneración que los hombres. El Instituto Nacional de Estadística e Informática estimó que hasta septiembre las mujeres recibían en promedio el 81% del ingreso medio de los hombres.

Menores de edad

Inscripción de nacimientos: La ciudadanía se adquiere ya sea por nacimiento en el territorio nacional o a través de uno de los padres. Siguió habiendo problemas relacionados con el registro oficial de nacimientos, aunque el gobierno realizó esfuerzos y avances importantes. Cuando un niño nace y es inscrito, los padres reciben su documento nacional de identificación, que se renueva periódicamente.

Para obtener un documento nacional de identificación se necesita una partida de nacimiento. Esto planteaba problemas en las zonas rurales más alejadas, en donde muchos nacimientos ocurren en las casas y no se registran. Como consecuencia de ello, mujeres y niños indígenas pobres que habitan en estas zonas alejadas carecían de documentos de identidad en mayor proporción que el resto. Los ciudadanos indocumentados se enfrentaban a obstáculos sociales y políticos para acceder a los servicios públicos, incluso para postularse a cargos públicos u obtener títulos de propiedad de tierras. A juicio de representantes del gobierno y ONG, los ciudadanos indocumentados eran particularmente vulnerables ante la explotación laboral, la trata de personas y la delincuencia. Para abordar este problema, en 2015 el gobierno creó las Plataformas Itinerantes de Acción Social, que siguieron enviando barcos de la marina a ríos de la Región Amazonas para prestar servicios de cuidados básicos de salud e inscripción a comunidades indígenas alejadas.

Educación: La Constitución estipula que la educación primaria y secundaria es obligatoria, universal y gratuita hasta el nivel secundario. Aun así, ciudadanos y ONG siguieron afirmando que la educación no era completamente gratuita y que los gastos por concepto de asociaciones de padres, administración y materiales didácticos reducían considerablemente el acceso de las familias de bajos ingresos.

Maltrato de menores: Los niños siguieron siendo víctimas de violencia y abuso sexual, graves problemas que persistieron. Muchos casos no se denunciaban porque las normas sociales consideraban el maltrato como un problema familiar que debía resolverse en el ámbito privado.

El gobierno siguió apoyando refugios nocturnos para menores abandonados, descuidados o víctimas de violencia, incluidas las víctimas de la trata de niños, en 14 de las 25 regiones. El programa Emergencia Mujer, que recibía información a través de las oficinas de derechos del niño y de asistencia pública, prestó asistencia a niños víctimas de violencia. La Defensoría del Niño y del Adolescente coordinaba las políticas y los programas gubernamentales para niños y adolescentes. En el plano de las comunidades, las oficinas de derechos del niño y de bienestar social resolvían las reclamaciones, que iban desde el maltrato físico y psicológico de niños hasta el abandono y el incumplimiento en el pago de pensiones alimenticias. Aproximadamente la mitad de estas oficinas estaban a cargo de administraciones provinciales o distritales, mientras que las escuelas, las iglesias y las ONG dirigían las demás. La mayoría de las unidades estaban atendidas por estudiantes de derecho, en particular en los distritos rurales. Cuando estas oficinas no podían resolver las controversias los funcionarios solían remitir

los casos a las fiscalías locales del Ministerio Público, cuyas resoluciones eran legalmente vinculantes con igual eficacia que las sentencias judiciales.

Matrimonio forzoso y a edad temprana: La edad legal mínima para contraer matrimonio es de 18 años. La ley permite a los menores mayores de 16 años contraer matrimonio con autorización de un juez civil.

Explotación sexual de menores: La ley prohíbe explotar niños para la prostitución y sanciona a los autores de este delito con una pena de prisión de entre 5 y 12 años. Durante el año, funcionarios gubernamentales, la policía, ONG, dirigentes de la sociedad civil y periodistas detectaron múltiples casos de prostitución infantil. El país siguió siendo un destino para el turismo sexual con niños, y Lima, Cuzco, Loreto y Madre de Dios eran los puntos principales. La participación en actividades de turismo sexual con niños es punible con penas de 4 a 10 años de prisión. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con ONG y los gobiernos locales, difundió información sobre este problema en el marco de una campaña de lucha contra la explotación infantil.

La edad mínima para mantener relaciones sexuales consentidas es de 14 años. La ley contra el estupro estipula diferentes sanciones para distintos delitos de violación. La condena por violación de un menor de menos de 14 años tendría penas que van desde 25 años de prisión hasta cadena perpetua. La ley prohíbe la pornografía infantil y la pena por la participación en pornografía infantil va de 4 a 12 años de prisión y una multa. Asimismo, la ley prohíbe a los adultos engañar, hacer abuso de poder o abusar de la vulnerabilidad de un adolescente para tener relaciones sexuales con un menor de 18 años.

En septiembre de 2016, la Sala Permanente de la Corte Suprema absolvió al propietario de un bar que había empleado a una niña de 14 años que se encontraba implicada en actividades de explotación sexual con fines comerciales. Hubo grandes críticas respecto del fallo de la Corte Suprema, que aceptaba el argumento del propietario del bar según el cual el trabajo de la niña era únicamente alentar a los hombres a beber y que él no estaba al tanto de que la menor mantenía relaciones sexuales con los clientes. Tras el amplio repudio, el Consejo Nacional de la Magistratura inició una investigación sobre el fallo y el panel de cinco jueces que integran la Sala Permanente.

Niños soldados: El gobierno, ONG y periodistas denunciaron que Sendero Luminoso utilizaba a niños soldados (véase la sección 1.g.). La Defensoría del

Pueblo informó de que en el año el ejército no registró casos de reclutamiento de soldados menores de edad.

Sustracción internacional de menores: El país es parte del Convenio de la Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Véase el Informe Anual del Departamento de Estado sobre la sustracción internacional de menores por uno de sus padres (*Annual Report on International Parental Child Abduction*) en travel.state.gov/content/childabduction/en/legal/compliance.html.

Antisemitismo

Se estima que hay entre 3.000 y 4.000 judíos. No se recibieron informes de incidentes violentos o casos de acoso contra los judíos.

Trata de personas

Véase el informe anual del Departamento de Estado sobre la trata de personas (*Trafficking in Persons Report*) en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

Personas con discapacidades

La ley prohíbe la discriminación de personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o mentales en el trabajo, la educación, el transporte aéreo u otros medios de transporte, el acceso a los servicios de salud y la prestación de servicios estatales, y establece las infracciones y las sanciones por el incumplimiento de determinadas normas. La ley contempla la protección, el cuidado, la rehabilitación, la seguridad y la inclusión social de las personas con discapacidades; exige que no haya obstáculos en los espacios públicos para el acceso de esas personas; y dispone el nombramiento de un especialista en los derechos de las personas con discapacidades en la Defensoría del Pueblo.

La ley requiere que el gobierno facilite el acceso a sus sitios de internet para las personas con discapacidades y exige que se incluya la lengua de señas o subtítulos en todos los programas educativos y culturales de la televisión pública y en los medios de comunicación disponibles en todas las bibliotecas públicas.

El gobierno destinó recursos limitados a la aplicación de la ley y la capacitación en materia de discapacidades, y muchas personas con discapacidades siguieron sufriendo marginación económica y social. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales no han hecho grandes esfuerzos para facilitar el acceso de

personas con discapacidades a los edificios públicos. En las oficinas del gobierno había pocos intérpretes para sordos y ningún acceso a grabaciones o al sistema braille para personas ciegas. La mayoría de los sitios web del gobierno siguieron siendo inaccesibles para las personas con discapacidades y únicamente el canal de televisión del Congreso ofrecía interpretación en lengua de señas. El INEI informó de que había 18 intérpretes de lengua de señas registrados para más de 500.000 personas sordas. El 27 de septiembre, los partidos políticos con representación en el Congreso por el período 2016-2021 crearon una comisión especial para trabajar por los derechos de las personas con discapacidades.

El gobierno no ha logrado hacer cumplir eficazmente las leyes que protegen los derechos de personas con discapacidades mentales. Según lo informado por ONG, el personal médico que presta servicios en instituciones psiquiátricas era insuficiente para atender a todos los pacientes. El Defensor del Pueblo y las ONG informaron de que muchos niños con discapacidades no podían asistir a escuelas públicas debido a la falta de infraestructura para el acceso.

Si bien durante el año los funcionarios lograron avanzar en la aplicación de los derechos de las personas con discapacidades, según varios sectores del gobierno y dirigentes de la sociedad civil ese grupo en el Perú sigue enfrentando grandes retos, debido a la infraestructura inaccesible, el acceso mínimo a la educación, la falta de oportunidades laborales y la discriminación. Durante el año, la Defensoría del Pueblo informó de que alrededor del 87% de los niños con discapacidades no asistieron a la escuela y el 76% de las personas de esa comunidad no trabajó. Una encuesta del gobierno dio cuenta de que el 70% de los empleadores indicaron que no contratarían a una persona con discapacidades.

Minorías nacionales, raciales y étnicas

La ley exige que el gobierno trate a todos los ciudadanos por igual y prohíbe la discriminación por motivos de raza, nacionalidad, origen o idioma. Sin embargo, las personas de ascendencia indígena o africana (afroperuanos) en particular se enfrentan a prejuicios y discriminación sociales. Los pueblos indígenas y los afroperuanos siguieron teniendo escasa representación en puestos de dirección en el gobierno, las empresas o el ejército. Aunque la ley prohíbe mencionar la raza en los anuncios de empleo, a menudo los empleadores exigen a los postulantes que adjunten fotografías a sus solicitudes de empleo.

La discriminación racial, el tamaño reducido de la población, la falta de representación política y la ubicación geográfica dispersa hacia las costas son

factores que han contribuido al subdesarrollo político y económico de la comunidad afroperuana. El Ministerio de Cultura informó en julio de que los afroperuanos tenían dificultades concretas para acceder a los servicios de salud y educación. Si bien entre 2004 y 2015 el porcentaje de afroperuanos de entre 18 y 26 años que llegaron a la educación superior aumentó de 26% a 35%, esta cifra permaneció por debajo del promedio nacional del 43%. Hasta octubre, el Congreso de 130 integrantes contaba con dos representantes que se calificaban a sí mismos como afroperuanos.

El 15 de julio, el gobierno aprobó el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana. En el Plan se reconocen los derechos de los afroperuanos y se adoptan principios y metas para mejorar el desarrollo político, económico y social de esa comunidad. Bajo la dirección del Ministerio de Cultura, varios ministerios deberán adoptar las medidas necesarias para ejecutar poco a poco el Plan Nacional y hacer un seguimiento de su cumplimiento.

Pueblos indígenas

Las comunidades indígenas siguieron estando marginadas desde un punto de vista político, económico y social. La Constitución y las leyes estipulan que todos los ciudadanos tienen derecho a comunicarse en su propio idioma ante cualquier autoridad, con la asistencia de un intérprete. En las regiones en las que los ciudadanos hablan principalmente el quechua y el aymara, así como otros idiomas indígenas, estos son oficiales al igual que el español. Sin embargo, el gobierno no asignó recursos suficientes para cubrir los servicios de interpretación, lo que obstaculizó la plena participación de los indígenas en el proceso político.

Algunos indígenas que viven en lugares alejados carecían de documentos de identidad. En muchos casos el gobierno no contaba con oficinas en las zonas de residencia de los pueblos indígenas. Además, dirigentes de ONG y de organizaciones de la sociedad civil informaron de que algunos funcionarios gubernamentales presuntamente solicitaban sobornos a cambio de documentos, que los indígenas no podían o no estaban dispuestos a pagar. Sin un documento de identidad, los indígenas no podían ejercer derechos básicos como el voto y la prestación de los servicios de salud y educación.

Si bien la Constitución reconoce que los indígenas tienen derecho a poseer tierras en comunidad, en muchos casos esos grupos carecen de títulos de propiedad para la demarcación de sus tierras, lo que hace difícil evitar la usurpación por parte de forasteros. El proceso de otorgamiento de títulos de propiedad de tierras sigue

siendo lento. Los pueblos indígenas de la Amazonía en particular acusaron al gobierno nacional de dilatar el proceso de asignación definitiva de títulos de propiedad de tierras indígenas. Según la ley, las comunidades locales conservan el derecho a que sus tierras sean inalienables, lo que debería evitar su transferencia a poseedores no indígenas. Sin embargo, algunos miembros de las comunidades indígenas vendieron tierras a forasteros sin haber obtenido el consentimiento mayoritario de sus comunidades. La Defensoría del Pueblo informó de que el gobierno adoptó medidas para asegurar fondos gubernamentales y otros recursos para mejorar el régimen de títulos de propiedad de las tierras en la Amazonía.

Gran parte del conflicto con los pueblos indígenas del Amazonas está relacionado con proyectos de la industria extractiva. Según la ley, el gobierno tiene los derechos mineros del subsuelo de las tierras de todo el país, lo que a menudo causaba conflictos entre las comunidades indígenas locales, el gobierno nacional, el gobierno regional y los diversos intereses de la industria extractiva. La ley también obliga al gobierno a crear una base de datos de comunidades indígenas con derecho a consulta y elaborar una guía detallada de ejecución para facilitar el cumplimiento de las normas por parte del gobierno y el sector privado. Varias organizaciones indígenas y la Defensoría del Pueblo manifestaron preocupación por la falta de formación de las comunidades indígenas para entablar consultas con el gobierno y la industria. Hasta enero el gobierno había concertado 18 acuerdos con comunidades indígenas y empresas para iniciar proyectos de extracción.

Los indígenas sufrían frecuentes amenazas de mineros y leñadores ilegales que actuaban cerca de las tierras que ellos reivindicaban o dentro de ellas. Dirigentes indígenas plantearon sus inquietudes respecto de que el gobierno seguía siendo incapaz de proteger a las comunidades indígenas de esas amenazas, en parte debido al aislamiento relativo de esas comunidades en las provincias amazónicas. Para diciembre seguían investigándose los asesinatos no resueltos de cuatro dirigentes indígenas de Asháninka, de la comunidad Alto Tamaya-Saweto de la Amazonía, cerca de la frontera con Brasil, ocurridos en 2014.

Muchos indígenas y otras personas con rasgos físicos similares sufrían prejuicios y discriminación sociales. A menudo eran víctimas de comentarios despectivos y de discriminación ilegal en espacios públicos, incluidos cines, restaurantes y clubes.

El Ministerio de Cultura creó diversos mecanismos para ayudar a proteger los derechos de los pueblos indígenas. En el marco de esa labor ministerial continua se destacan la capacitación de intérpretes, la aplicación de directrices para la prestación de servicios públicos y procesos administrativos encaminados a crear

reservas de tierras indígenas. El Ministerio de Educación dirigió escuelas bilingües en ciertas zonas de la Amazonía y continuó programas de educación especial en español y el idioma indígena local. Para octubre, 30 institutos y 9 universidades ofrecían capacitación para docentes en educación bilingüe. Se capacitó a 1.790 docentes y hubo 4.500 inscripciones.

Actos de violencia, discriminación y otros abusos motivados por la orientación sexual y la identidad de género

Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) siguieron siendo uno de los grupos más marginados del país y a menudo fueron víctimas de discriminación. La ley no prohíbe específicamente la discriminación de personas motivada por la orientación sexual o la identidad de género, y el gobierno no lleva estadísticas de esos tipos de discriminación en el plano nacional. El gobierno no reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo ni las uniones civiles. Sin embargo, el Código Procesal Constitucional reconoce el derecho de las personas a entablar acciones judiciales por discriminación motivada en la orientación sexual o la identidad de género. Cuatro gobiernos regionales (en Piura, La Libertad, Loreto y San Martín) cuentan con normas que prohíben explícitamente la discriminación de personas LGBTI y establecen resarcimiento administrativo, pero no sanciones penales.

Funcionarios del gobierno, ONG, periodistas y dirigentes de la sociedad civil informaron de casos de discriminación oficial y social de personas basada en la orientación sexual y la identidad de género, en los ámbitos laboral, educativo, de vivienda y de atención sanitaria. Según informes de ONG y de la Defensoría del Pueblo, se han registrado casos de acoso y abuso de personas LGBTI, en particular mujeres transgénero, por parte de las autoridades, incluida la policía. Estudios realizados por ONG pusieron de manifiesto que en reiteradas ocasiones las autoridades policiales no lograron proteger, e incluso a veces violaron, los derechos de los ciudadanos LGBTI. A pesar de la capacitación recibida, la violencia y el acoso policial tenían como objetivo particular a las mujeres transgénero.

La ley no otorga a las personas transgénero el derecho a identificarse con su género ni a cambiar sus nombres en los documentos de identidad nacionales. La única manera en que las personas transgénero pueden cambiar su nombre es a través de un proceso judicial largo e impredecible, que suele culminar en denegación o, en el mejor de los casos, en la autorización de adoptar un nombre de "género neutro".

Por consiguiente, en muchos casos las personas transgénero no tienen documento nacional de identificación, lo que limita su acceso a los servicios gubernamentales.

Según informaron ONG locales, la discriminación motivada por la orientación sexual y la identidad de género era generalizada y culturalmente aprobada, y el número de denuncias era muy inferior a los hechos por temor a la violencia o a otros actos de discriminación. Las ONG informaron de que con frecuencia los jóvenes LGBTI eran víctimas de acoso grave, lo que contribuía a tasas de suicidio más elevadas que las de los jóvenes que no pertenecen a esa comunidad.

El 31 de agosto, la Defensoría del Pueblo se convirtió en la primera institución pública en emitir un informe especializado en los derechos humanos de las personas LGBTI.

Los estudios realizados por ONG locales indicaron que el 95% de los ciudadanos LGBTI han sido víctimas de algún tipo de violencia o discriminación por su condición de personas LGBTI. El 30 de mayo, una adolescente transgénero de 14 años fue muerta a disparos en una fiesta, tras haber sido acosada su condición de persona transgénero. Si bien el presunto culpable enfrentaba un proceso penal por el asesinato, no fue imputado por delito motivado por prejuicios.

El 13 de febrero, un grupo de activistas de la comunidad LGBTI se reunió en la plaza central de Lima con motivo de una actividad denominada *Besos contra la homofobia*. Cuando los activistas se abrazaron y se besaron, la policía les solicitó que se retiraran de la plaza. Cuando se negaron, la policía utilizó un cañón de agua, escudos y palos para expulsarlos. El gobierno prohíbe las manifestaciones en la plaza central, pero dado que en ese lugar se han llevado a cabo sin interrupciones otros actos igualmente pacíficos, los activistas LGBTI sostuvieron que la reacción de la PNP supone el trato selectivo de la comunidad LGBTI y la discrimina con respecto al uso que pueden hacer de los espacios públicos.

El estigma social del VIH y el sida

Las personas con VIH/SIDA se enfrentaban a actos de discriminación y acoso, incluida la discriminación social en el trabajo, la vivienda y la inclusión social en general. El Ministerio de Salud aplicó políticas para luchar contra la discriminación de las personas con VIH/SIDA. El VIH/SIDA afecta mucho más a las mujeres transgénero que a las que no pertenecen a esa comunidad y muchas de ellas no pueden acceder a servicios atención médica por carecer de un documento nacional de identificación que evidencie su género y aspecto.

Otro tipo de violencia social o discriminación

La Defensoría del Pueblo informó de 154 casos de conflicto social en curso hasta octubre. En el informe se indica que el 71% de los conflictos sociales tenían relación con temas socioambientales, de los cuales el 63% correspondía a incidentes relacionados con la minería. Estos conflictos afectaban de manera desproporcionada a las poblaciones indígenas de las regiones andina y amazónica. A veces hubo violencia durante las manifestaciones, entre las fuerzas de seguridad y los manifestantes.

Máxima Acuña, la activista ambiental que recibió el Premio Ambiental Goldman en abril, continuó el largo conflicto sobre tierras que mantiene con una empresa minera multinacional. Acuña y su familia alegaron que la empresa los había estado amenazando y acosando desde 2011, con el ánimo de quitarles sus tierras. El 18 de septiembre, Acuña y su esposo tuvieron un enfrentamiento con los guardias de seguridad de la empresa minera, que ocasionó lesiones moderadas a ella y leves a su esposo. Las autoridades estaban investigando esos enfrentamientos y reconsiderando la cuestión de la seguridad de Acuña. El 28 de septiembre, un informe de investigación acerca del conflicto sobre las tierras (financiado por la empresa) criticó a ambas partes por la mala comunicación y a la empresa por no evaluar cómo afectan sus acciones a Acuña. En el informe no se ofrecieron pruebas concluyentes de que la empresa hubiera incurrido en violación de los derechos humanos.

El 14 de octubre, la policía disparó y mató a Quintino Cereceda en una manifestación contra el ruido y la contaminación provocados por los camiones que transportan materiales desde la mina de Las Bambas, en una zona rural montañosa de la Región Apurímac. El Ministro del Interior, Carlos Basombrío, declaró que, con respecto a las autoridades, la intervención policial se había hecho "unilateral e inconsultamente". Reconoció que había acuerdos problemáticos entre la empresa minera y la policía local, que deberían revisarse.

Sección 7. Derechos de los trabajadores

a. Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva

Con algunas limitaciones, las leyes y reglamentos laborales establecen la libertad de sindicación, el derecho de huelga y la negociación colectiva. La ley prohíbe la intimidación por el empleador y cualquier otra forma de discriminación sindical y

exige la reincorporación de los trabajadores despedidos por desempeñar actividades sindicales, a menos que opten por recibir una indemnización. Las normas permiten a los trabajadores formar sindicatos sin previa autorización. El número mínimo de afiliados que exige la ley para crear un sindicato es de 20 trabajadores para un sindicato de empresa y 50 para un sindicato de sector. Algunos activistas laborales consideraron que en algunos casos estas cifras eran prohibitivas, sobre todo para las pequeñas y medianas empresas.

La ley especifica que los trabajadores de los sectores público y privado tienen derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, pero estipula que este último derecho debe ejercerse "en armonía con el interés social". La ley prohíbe a los jueces, fiscales, agentes de policía y militares crear o afiliarse a sindicatos. Los nuevos sindicatos deben inscribirse en la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante un proceso que lleva hasta cuatro días durante los cuales los empleadores pueden despedir a los trabajadores y dirigentes sindicados.

La ley permite a los sindicatos declarar una huelga de conformidad con sus documentos constitutivos. Los trabajadores de sindicatos de los sectores público y privado deben dar preaviso de huelga al empleador y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Los del sector privado deben darlo con una antelación mínima de 5 días hábiles y los del sector público, de 10 días. Asimismo, la ley permite a los trabajadores no sindicados declararse en huelga por voto mayoritario, siempre y cuando exista constancia escrita de la votación certificada notarialmente y se anuncie al menos cinco días hábiles antes de comenzar la huelga. Los sindicatos de los servicios esenciales pueden convocar a una huelga, pero han de dar un preaviso de 15 días hábiles, recibir la aprobación del correspondiente ministerio, tener apoyo de la mayoría simple de trabajadores y poner a disposición durante la huelga un número de trabajadores suficiente para no interrumpir la prestación de servicios. Las empresas privadas y las instituciones públicas no pueden despedir a los empleados que hagan huelga de manera legal. Sin embargo, el sector privado puede despedir a trabajadores que hagan huelga ilegalmente al cuarto día de ausencia no autorizada. El sector público puede despedir a empleados que hagan huelga ilegalmente por medio de un procedimiento administrativo.

A menos que exista un convenio colectivo que cubra la totalidad de una profesión o sector, los sindicatos deben negociar con las empresas de forma individual. La ley establece procedimientos de negociación directa y conciliación. Si estos mecanismos no dan resultado, los trabajadores pueden declararse en huelga o solicitar un arbitraje. La ley describe el proceso para recurrir al arbitraje para

dirimir los conflictos colectivos de trabajo. La ley habilita a cada una de las partes para obligar a la otra a someterse a arbitraje (ya sea por iniciativa de los trabajadores o de los empleadores) toda vez que cualquiera de las partes no logra alcanzar un acuerdo en la primera negociación colectiva o no participa de buena fe en esta negociación y retrasa, obstaculiza o evita el logro de un acuerdo. Si las partes discrepan del cumplimiento de los requisitos para un arbitraje obligatorio, la ley también permite que una de ellas eleve esa cuestión a la decisión preliminar de árbitros independientes y no gubernamentales.

La ley exige a las empresas que hagan un seguimiento de los derechos laborales de sus contratistas y les impone responsabilidad por las acciones de estos. La ley que impone el régimen laboral general del sector privado establece nueve categorías diferentes de contratos de empleo a corto plazo, que las empresas pueden utilizar para contratar a sus trabajadores sobre la base de circunstancias particulares. La ley establece plazos máximos para cada categoría y un límite general de cinco años para el uso consecutivo de contratos de empleo a corto plazo, cuando se utiliza una combinación de contratos de diferentes categorías. Una ley específica para los sectores de exportaciones no tradicionales (por ejemplo: pesca, madera y papel, minerales no metálicos, joyería, productos textiles y prendas de vestir y el sector agrícola) exime a los empleadores de este límite de cinco años y les permite contratar trabajadores mediante una serie indefinida de contratos a corto plazo, sin exigir que se les convierta en trabajadores permanentes.

El gobierno no hizo cumplir eficazmente las leyes sobre libertad de asociación y negociación colectiva. Los recursos seguían siendo inadecuados, incluidos los del Ministerio de Trabajo y su Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). Las sanciones por violación de los derechos de libertad de sindicación y de negociación colectiva van de 7.400 a 74.000 soles (US $2.240 y US $22.400, respectivamente). Esas sanciones no bastaban para disuadir a los infractores y apenas se aplicaban, según expertos en materia laboral y representantes sindicales. Los despidos derivados de actividades sindicales obligaban a los trabajadores a seguir dilatados procesos judiciales sin que se exigiera el cumplimiento de las normas. Por ejemplo, se informó por ONG de casos emblemáticos de arbitraje laboral que se remontaban a 2012 y permanecían suspendidos al retrasarse la ejecución del laudo arbitral por la interposición de recursos judiciales. Las ONG también informaron de casos de incumplimiento de laudos arbitrales.

Los trabajadores han tropezado con obstáculos para ejercer sus derechos a la libertad de sindicación y negociación colectiva. Según han informado expertos en

materia laboral y sindical, el Ministerio de Trabajo se negaba a inscribir a nuevos afiliados tras el vencimiento del plazo inicial para el registro de un sindicato. Los empleadores seguían despidiendo a trabajadores por ejercer su derecho de huelga. Las principales tácticas de los empleadores para disuadir a los trabajadores de realizar huelgas eran el despido de trabajadores huelguistas y el retraso en la reincorporación de estos trabajadores, tanto en huelgas legales como en las ilegales. Esto fue particularmente grave en las minas Marsa y Shougang, cuyo personal estaba integrado en su mayoría por trabajadores subcontratados.

Representantes de sindicatos y expertos en materia laboral siguieron informando de casos de empleadores que presentaron denuncias penales contra trabajadores que habían hecho huelga. Estas denuncias, en las que alegaron haber sufrido daños materiales, sirvieron posteriormente de fundamento para despedir a dirigentes sindicales y trabajadores huelguistas. Algunos sindicalistas también expresaron preocupaciones de que algunos empleadores estaban sirviéndose de investigaciones penales como táctica de intimidación previa a las actividades inminentes de negociación colectiva. Durante el año, una empresa de exportación de productos agrícolas presuntamente intentó intimidar a la oficina en Lima de la organización sindical Centro de Solidaridad, amenazándola de entablar acciones judiciales contra su cuerpo directivo. La empresa amenazó con presentar una demanda por difamación relativa a cartas que la organización había enviado a los compradores de la empresa, en las que aducía que las acciones de la empresa socavaban la iniciativa sindical. Sin embargo, la empresa no dio seguimiento a la demanda objeto de la amenaza.

Los retrasos importantes en el proceso de negociación colectiva habitualmente obstaculizaban el ejercicio de los derechos de los trabajadores a negociar colectivamente. En muchos casos los empleadores no estaban interesados en concertar acuerdos. Los trabajadores empleados conforme a las leyes destinadas a promover los sectores textil, agrícola y de prendas de vestir se enfrentaron a obstáculos para ejercer el derecho a la negociación colectiva, como alegaciones de dilación de las negociaciones o amenazas de medidas judiciales.

La subcontratación era una práctica antisindical que algunos empleadores utilizaron durante el período de calificación, para evitar las relaciones de trabajo directas. Estas subcontrataciones también limitaban el personal permanente, lo que hacía más difícil alcanzar el umbral de 20 trabajadores necesario para fundar un sindicato.

Muchas empresas, incluso en los sectores de exportación, contrataban a trabajadores temporales, que en la práctica no podían afiliarse a sindicatos por temor a que no se renovaran sus contratos. Los empleadores también eludían las restricciones relativas a la contratación de trabajadores temporales para desempeñar funciones básicas de la empresa. Los sindicatos, las ONG y algunas marcas multinacionales de prendas de vestir han criticado la ley sobre las exportaciones no tradicionales y su excepción respecto de los límites para las contrataciones consecutivas a corto plazo; han afirmado que no se renovaban los contratos de los trabajadores empleados en virtud de esta ley que intentaban organizarse o afiliarse a sindicatos.

Sin embargo, los sindicatos también informaron de logros positivos. En un caso, los representantes sindicales y los altos funcionarios de una empresa agrícola de gran envergadura acordaron convertir los contratos a corto plazo de 3.000 trabajadores en puestos permanentes. Los sindicatos reconocieron que, dado el carácter estacional de la actividad agrícola particular de esa empresa, resultaba difícil convertir los contratos de toda su fuerza laboral en puestos permanentes. Como consecuencia de ello, el sindicato y la empresa agrícola llegaron a un acuerdo para dar preferencia en la contratación durante la temporada de cultivo a los 5.000 trabajadores temporales que no recibieron puestos permanentes.

Las ONG informaron de interferencias de las empresas en las comisiones de salud y seguridad en el trabajo. En algunos casos las empresas interferían en la elección de representantes de los trabajadores, se celebraban sesiones de la comisión sin la plena representación de los trabajadores y no se notificaba a los representantes elegidos de los trabajadores sobre la realización de inspecciones de trabajo.

b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, pero el gobierno no hizo cumplir la ley con eficacia.

Los recursos, las inspecciones y la reparación eran inadecuados para que la ley se aplicara eficazmente. La ley prescribe sanciones de entre 8 y 25 años de prisión por tráfico de mano de obra, pero el gobierno no ha facilitado información estadística sobre las condenas ni las penas impuestas durante el año por trabajo forzoso. Las sanciones pecuniarias por infracciones van de 7.400 a 74.000 soles (US $2.240 y US $22.400, respectivamente), pero no bastaban para disuadir a los infractores.

Los funcionarios de la SUNAFIL realizaron inspecciones para detectar casos de trabajo forzoso. El Ministerio de Trabajo y la SUNAFIL impartieron sesiones de capacitación a inspectores de trabajo de la SUNAFIL y regionales de todo el país, para promover la sensibilidad en materia de trabajo forzoso y derecho aplicable. El gobierno también ejecutó el Plan Nacional para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso 2013-2017. Expertos del sector reiteraron sus críticas al plan por no incluir un presupuesto nacional exclusivo, lo que dificultaba su ejecución.

Miles de personas siguieron estando sometidas a condiciones de trabajo forzoso, principalmente en los sectores de la minería, la silvicultura, la agricultura, la fabricación de ladrillos y el servicio doméstico. Hubo denuncias acerca de hombres y niños sometidos al trabajo en régimen de servidumbre en las minas (incluidas las de oro), la silvicultura y la fabricación de ladrillos, mientras que las mujeres se encontraban más a menudo trabajando en condiciones de servidumbre doméstica. En el sector agrícola se denunció el trabajo, tanto de hombres como de mujeres, en régimen de servidumbre.

El 15 de abril, la PNP rescató a 114 víctimas de trata laboral y sexual en una gran redada a 15 prostíbulos improvisados ubicados a la salida de la Reserva Nacional Tambopata, en la Región Madre de Dios del Perú. Entre las 114 víctimas adultas rescatadas se encontraban 113 mujeres, de las cuales una estaba embarazada de nueve meses. Todas las víctimas eran nacionales peruanos provenientes de diversas ciudades y pequeños pueblos remotos de todo el país. La policía detuvo a 28 presuntos tratantes de personas, también todos peruanos, que ahora están en prisión a la espera de enjuiciamiento.

Véase también el informe del Departamento de Estado sobre la trata de personas (*Trafficking in Persons Report*) en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar

La edad mínima legal para trabajar es de 14 años, aunque los niños de entre 12 y 14 años pueden trabajar en ciertas actividades hasta cuatro horas diarias. Los adolescentes de entre 15 y 17 años pueden hacerlo hasta seis horas diarias, si obtienen un permiso especial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y certifican que están escolarizados. En algunos sectores de la economía existen mínimos de edad más altos: 15 años en la agricultura no industrial; 16 años en la industria, el comercio y la minería; y 17 años en la pesca industrial. La ley prohíbe específicamente la contratación de menores en una serie de ocupaciones consideradas peligrosas para ellos, entre las que se encuentran el trabajo

subterráneo, la carga o el transporte de objetos pesados, la responsabilidad por la seguridad de terceros y el trabajo nocturno. La ley prohíbe los trabajos que pongan en peligro la salud de los niños y los adolescentes; pongan en riesgo su desarrollo físico, mental y emocional, o les impidan asistir regularmente a la escuela.

Para trabajar legalmente, los menores de 18 años necesitan un permiso del Ministerio de Trabajo que deben solicitar sus padres. Los empleadores deben tener ese permiso en sus archivos para contratar a un menor.

El Ministerio de Trabajo y la SUNAFIL tienen a su cargo hacer cumplir las leyes en materia de trabajo infantil, pero la aplicación no ha sido eficaz. Ambas instituciones carecían de los recursos necesarios para realizar las inspecciones básicas y a menudo no había una coordinación entre ministerios. Funcionarios indicaron que los inspectores realizaban visitas de rutina sin previo aviso a los lugares en que, según denuncias de particulares u organizaciones, había problemas de trabajo infantil. Las sanciones legales por trabajo infantil ilegal comprenden multas que van desde 192.500 soles (US $58.300) para las microempresas hasta 385.000 soles (US $117.000) para las pequeñas y medianas empresas y 770.000 soles (US $233.000) para las grandes empresas. Además de estas multas, los infractores están sujetos a medidas judiciales civiles y penales.

El Ministerio de Trabajo continuó los programas "Vamos Perú", centrado en la capacitación laboral, la asistencia técnica a empresarios y la colocación laboral; y "Perú Responsable", que apunta a promover la responsabilidad social empresarial y crear empleos formales para los jóvenes. El Ministerio siguió poniendo en práctica su estrategia nacional de lucha contra el trabajo infantil, que incluye proyectos en Junín, Huancavelica, Pasco, Carabayllo y Huánuco y apunta a reducir el trabajo infantil a través de la mejora de los servicios educativos, el suministro de herramientas mecánicas y prestaciones en efectivo a familias de zonas rurales.

La Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) ha colaborado con el Ministerio de Trabajo para documentar las denuncias sobre violación de las leyes en materia de trabajo infantil. La DEMUNA gestionó un sistema descentralizado de presentación de informes y seguimiento sobre el trabajo infantil. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables administró un programa que enviaba docentes especializados a las calles para educar y apoyar a menores dedicados a la mendicidad y otros tipos de trabajos. El Ministerio siguió ejecutando el programa Yachay, que presta asistencia a niños de la calle de entre 6 y 17 años con talleres, atención de la salud, educación, servicios jurídicos y becas.

El trabajo infantil siguió siendo un problema grave, especialmente en el sector informal. En 2014, el INEI estimó que había 1,65 millones de niños trabajando en condiciones laborales de explotación. Las peores formas de trabajo infantil se encontraban generalmente en los sectores informales, en particular en la explotación sexual comercial (véase la sección 6, Menores de edad), las minas de oro, la fabricación de ladrillos y fuegos artificiales, la extracción de piedra, la silvicultura y la agricultura, incluida la producción de nueces de Brasil y coca. En muchos casos los niños trabajaban junto a sus padres en un negocio familiar, en general en las zonas y los sectores antes mencionados.

Representantes del Ministerio de Trabajo, ONG y sindicatos han denunciado casos de falsificación de moneda de los Estados Unidos con utilización de trabajo infantil. La policía rescató a menores en el marco de intervenciones contra falsificadores de esa moneda. El Ministerio de Trabajo, ONG y activistas del trabajo denunciaron el uso del trabajo infantil para la producción de arroz en las plantaciones de la Región Tumbes.

Asimismo, véase el informe del Departamento de Trabajo Conclusiones sobre las peores formas de trabajo infantil (*Findings on the Worst Forms of Child Labor*) en www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings/.

d. Discriminación con respecto al empleo y a la profesión

La ley prohíbe la discriminación con respecto al empleo por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, origen nacional, ciudadanía, origen social, discapacidad, edad, idioma o condición social. No menciona específicamente la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, la condición de seropositivo ni otras enfermedades transmisibles. La ley prohíbe la discriminación de trabajadores domésticos y toda exigencia de los empleadores de que los trabajadores domésticos vistan uniformes en espacios públicos. La ley establece los siguientes cupos de empleo para las personas con discapacidades: el 3% para empresas privadas con más de 50 trabajadores y el 5% para las organizaciones del sector público. El Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) supervisa la observancia de los cupos de empleo para personas con discapacidades.

El gobierno no hizo cumplir eficazmente las leyes. Entre las sanciones por infracción se encuentran multas y penas de reclusión, pero no han sido suficientes para disuadir a los infractores. Las ONG y los defensores de derechos laborales indicaron que a menudo los casos de discriminación no se denuncian a las

autoridades, en parte debido a la falta de confianza en el sistema judicial para tratar los casos.

Durante el año se informó de múltiples violaciones a las disposiciones que prohíben la discriminación de trabajadores domésticos y toda exigencia de los empleadores de que estos vistan uniformes en espacios públicos. El Ministerio de Trabajo, las ONG locales y varios sindicatos siguieron haciendo campañas para informar a los trabajadores domésticos de sus derechos.

Los prejuicios sociales y la discriminación también se tradujeron en tasas desproporcionadas de pobreza y desempleo de las mujeres. Había más probabilidades de que las mujeres trabajaran en el sector informal o en ocupaciones menos seguras (como el servicio doméstico, las fábricas o la venta en las calles), y de que fueran analfabetas debido a la falta de educación formal.

e. Condiciones de trabajo aceptables

El salario mínimo legal para trabajadores formales era de 850 soles (US $251). El INEI estimó la línea de pobreza en 315 soles (US $93) mensuales por persona, aunque variaba según la región. En septiembre el ingreso mensual promedio aumentó un 6% en comparación con los años anteriores: de 1.640 soles (US $487) a 1.867 soles (US $495) para los hombres y 1.352 (US $401) para las mujeres.

La ley establece una semana de trabajo de 48 horas para los trabajadores formales y un día de descanso, y exige el pago de primas por horas extraordinarias. No hay ninguna prohibición relativa a un número excesivo de horas extraordinarias obligatorias, ni tampoco están limitadas las que un trabajador puede realizar. La ley estipula algunos derechos y beneficios a los que tienen derecho los trabajadores domésticos adultos, como una jornada de trabajo de ocho horas, el día libre en los feriados públicos, 15 días de vacaciones anuales pagadas y gratificaciones salariales en julio y diciembre. Por ley, los empleados administrativos de servicios contratados que cumplen requisitos de antigüedad mínima tienen 30 días de vacaciones, aguinaldo en junio y diciembre, y hasta tres meses de indemnización por despido injustificado.

El gobierno establece normas de salud y seguridad en el trabajo adecuadas para los principales sectores del país, pero según expertos en la materia los recursos y los conocimientos técnicos de las autoridades no eran suficientes para mantener niveles adecuados a ese respecto. La ley permite a los trabajadores retirarse de situaciones que pongan en peligro su salud o su seguridad sin por ello perder su

empleo. También permite a los empleadores subcontratar a terceros proveedores de servicios la gestión de los temas de salud y seguridad, y limitar el otorgamiento de licencia a los representantes de los trabajadores elegidos democráticamente para atender sus responsabilidades en esa materia, incluida la capacitación.

A menudo el gobierno no destinaba recursos financieros, humanos ni técnicos suficientes para hacer cumplir las normas de salud y seguridad del trabajo y otras leyes laborales. En octubre la SUNAFIL informó que contaba con 394 inspectores en todo el país, 167 en Lima y el resto destinados a las regiones Arequipa, Tumbes, La Libertad, Cajamarca, Loreto, Ancash, Huánuco, Ica y Moquegua. El Ministerio y los gobiernos regionales tenían otros 88 inspectores de trabajo.

Las multas por infracciones laborales se incrementaron por última vez en abril de 2014. El incumplimiento de la ley da lugar a multas que van desde 7.400 soles hasta 74.000 soles (US $2.240 y US $22.400, respectivamente). Sin embargo, en julio de 2014 el gobierno decretó reducir por tres años las multas a los empleadores por concepto de infracciones laborales a no más del 35% del máximo establecido por la ley. La reducción parecía limitarse a las multas por infracciones en materia de salud y seguridad del trabajo que no causaran el fallecimiento o la lesión permanente del trabajador, así como las infracciones de leyes relacionadas con la libertad de sindicación y la discriminación en el lugar de trabajo que no se consideraran "muy graves". La reducción no se aplicaba a las infracciones que "afecten muy gravemente" a la libertad de sindicación, la formación de sindicatos o la discriminación en el lugar de trabajo; las infracciones relacionadas con el trabajo infantil o el trabajo forzado; las infracciones de normas de trabajo y seguridad que causen la muerte o la discapacidad permanente del trabajador; los actos tendientes a obstaculizar las inspecciones de trabajo; ni la reincidencia, definida como la reiteración de infracciones en un período de seis meses desde el momento en que se tomó la decisión definitiva sobre la primera. Esas sanciones no fueron suficientes para prevenir las violaciones. Según una ONG local de trabajo, muchas multas no se cobraban, en parte porque el gobierno carecía de un sistema eficaz de seguimiento y algunas veces por falta de voluntad política.

La ley contempla multas y sanciones penales por las infracciones relacionadas con la salud y la seguridad del trabajo. En caso de infracción, lesión o muerte de trabajadores o de subcontratistas la pena es de uno a cuatro años de prisión. Las sanciones penales se limitan a los casos en los que los empleadores hayan violado "deliberadamente" las leyes sobre salud y seguridad y en los que las autoridades de trabajo hayan notificado previamente a los empleadores y estos hayan optado por no adoptar medidas con relación a una infracción reiterada. Para obtener una

indemnización por lesiones vinculadas al trabajo la ley exige que el trabajador pruebe la culpabilidad del empleador.

Los trabajadores, las empresas y el gobierno han informado de que en general la mayoría de las empresas del sector formal cumplían la ley. Muchos trabajadores de la economía informal, aproximadamente el 70% de la mano de obra total, percibían menos que el salario mínimo, aunque la mayoría eran trabajadores independientes. A menudo los empleadores interferían en la creación y el funcionamiento de las comisiones de gestión del trabajo influyendo en las elecciones de representantes de los trabajadores y limitando las facultades de las comisiones.

Con frecuencia, los empleadores exigían a los trabajadores domésticos jornadas largas y les pagaban sueldos bajos. ONG y funcionarios sindicales han seguido denunciando abusos cometidos contra los trabajadores subcontratados, por infracciones relacionadas con los salarios y los horarios de trabajo, y violaciones del derecho de sindicación. En 2015, se informó a un grupo de 34 trabajadores tercerizados de la planta de acero Aceros Arequipa, en Pisco, que previamente habían presentado una reclamación de inspección de trabajo, de que sus contratos no eran regulares y todos fueron despedidos. En noviembre, el sindicato estaba tratando de lograr su reincorporación.

Sindicalistas y expertos en materia laboral han denunciado que los registros estadísticos regionales y nacionales no ponían de manifiesto el número de lesiones graves y muertes provocadas por accidentes de trabajo ocurridos en los sectores minero, eléctrico y de la construcción. Han seguido estableciéndose en todo el país comisiones laborales, de salud y seguridad en el trabajo. Los expertos en materia laboral y las ONG han expresado preocupación por el umbral, que consideraron excesivamente alto, para imponer responsabilidad a los empleadores por los accidentes de trabajo y por el incumplimiento de las normas de salud y seguridad.